

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. **002718**      **23 JUN 2009**

***“Por la cual se adiciona la Resolución 2661 del 4 de julio de 2008 la cual registró al Centro de Reconocimiento de Conductores INSTITUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONAS IRP - BAHIA”***

### LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, 4299 del 11 de octubre de 2007, 4311 del 16 de octubre de 2007 y

### CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 2661 del 4 de julio de 2008, registró al establecimiento de comercio INSTITUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONAS IRP - BAHIA, con NIT 900215202-1 domiciliada en la Avenida Suba No. 124 – 20 Lc 2 y 8 Centro Comercial Bahía de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, representada por el señor Mauricio Garcia Cuellar con cédula de ciudadanía No. 79301215, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

Que a través del radicado 2009321024158-2 del 20 de abril de 2009 la señora Rosa Maria Salazar Arandia, Representante Legal de Salazar y Tavera Ltda. Solicitó ante la Subdirección de Tránsito – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, el cambio de razón social de INVERSIONES KC & SALAZAR LTDA, como SALAZAR Y TAVERA LTDA a nombre de la sociedad SALAZAR Y TAVERA LTDA con matricula mercantil No. 01826406 y NIT 900234050-8.

Que la Subdirección de Tránsito con oficio 20094210207151 del 27 de mayo de 2009, requirió al peticionario para que dentro del termino de dos (2) meses complementara su solicitud aportando los documentos que se relacionaron en el citado oficio.

1. Solicitud SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOLICITANDO EL CAMBIO DE Organismo de Certificación.
2. Original del Certificado de Existencia y representación legal con vigencia no mayor a 30 días.
3. Certificado de Conformidad e Informe de auditoria corrigiendo

01

**"Por la cual se adiciona la Resolución 2661 del 4 de julio de 2008 la cual registró al Centro de Reconocimiento de Conductores INSTITUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONAS IRP - BAHIA"**

Que con oficio radicado 2009-321-028365-2 fechado 7 de mayo de 2009, el solicitante aportó en veinte (20) folios los siguientes documentos:

1. Solicitud SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOLICITANDO EL CAMBIO DE Organismo de Certificación.
2. Original del Certificado de Existencia y representación legal con vigencia no mayor a 30 días.
3. Certificado de Conformidad e Informe de auditoria corrigiendo

Que para efectos de realizarse el cambio de propietario, el referido centro de reconocimiento de conductores aportó los siguientes documentos: 1) Certificado de Cámara de Comercio, 2) Certificado de Conformidad expedido por COTECNA, 3) Informe de auditoria de COTECNA, 4) Formulario de novedades de prestadores de servicio de salud; los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

Que el Centro de Reconocimiento de Conductores INSTITUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONAS IRP - BAHIA aportó el Certificado de Conformidad No.BOG-CPC- 02196-09, expedido por el Organismo Certificador COTECNA, avalando al citado Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que se hace necesario adicionar la Resolución 2661 del 4 de julio de 2008, mediante la cual se registró al Centro de Reconocimiento de Conductores INSTITUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONAS IRP - BAHIA, y por ende la supresión del código asignado para el reporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Reconocimiento de Conductores, para efectos del cambio de razón social.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adicionar la Resolución 2661 del 4 de julio de 2008 en el sentido de reconocer el cambio de razón social de SALAZAR Y TAVERA LTDA con matrícula mercantil No. 01826406 y NIT 900234050-8, domiciliado en la Avenida Suba No. 124 – 20 Lc. 2 y 8 Centro Comercial Bahía de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

**PARÁGRAFO 1.-** El Centro de Reconocimiento anexa a su petición la relación de médicos tanto el principal como el suplente, asimismo la relación del registro de los profesionales de optometría, fonoaudiología y psicología contenida en el expediente –que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-.

**PARÁGRAFO 2.-** Asignar al INSTITUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONAS IRP - BAHIA, como número de registro el código: **002110010009002340508**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los cinco dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

23 JUN 2009

**"Por la cual se adiciona la Resolución 2661 del 4 de julio de 2008 la cual registro al Centro de Reconocimiento de Conductores INSTITUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONAS IRP - BAHIA"**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las demás condiciones que dieron origen al registro de INSTITUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONAS IRP - BAHIA continúan vigente especialmente lo relacionado con los términos de la acreditación –dieciocho (18) meses- de que trata la Resolución 2661 de 2008.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Suprimir el código **000110010009002152021** asignado a la empresa INVERSIONES KC & SALAZAR LTDA.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación COTECNA, Secretaría de Tránsito de Bogotá y a los Organismos de Tránsito que operan en la Jurisdicción del Centro de Reconocimiento registrado -.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEXTO.** – Notificar al Representante Legal del Centro de Reconocimiento de Conductores INSTITUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONAS IRP - BAHIA, con NIT 900215202-1 domiciliada en la Avenida Suba No. 124 – 20 Lc 2 y 8 Centro Comercial Bahía de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, teléfono 2715769.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**23 JUN 2009**

Dado en Bogotá, D. C.,



**MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO**  
Subdirectora de Tránsito

Proyectó: Saul Vergel N.  
Revisó: María C. Bohórquez B.